



CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARI ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 28 de abril de 2020, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

5.- PROPUESTA APROBACIÓN RENUNCIA PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN ANUAL SOLICITADA POR LA COLLA DE DANSAIRES SALLENTINOS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de marzo de 2020, aprobó la minuta del convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la entidad de la Colla de danzaires sallentinos, para ayudar a financiar los gastos derivados de la promoción de la sardana en Sallent y en su término municipal, mediante cursillos y actividades relacionadas, por la organización del Aplec de sardanas en Cornet, así como para promover actividades relacionadas con el mundo de la sardana.

Visto que también se aprobó el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "Colla de Dansaires sallentinos", con CIF V63066260, por un importe de siete mil ochocientos veinte y cinco euros (7.825,00 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2020; a cargo de la partida presupuestaria 1334 489.14.

Segundo.- Visto que antes de la firma del convenio la entidad ha puesto en contacto con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento y con el Concejel de Cultura para comunicar que todas sus audiciones, debido a la crisis sanitaria, han quedado suspendidas; y que no necesitan la totalidad de la subvención otorgada, ya que sólo necesitan una subvención de dos mil novecientos euros (2.900,00 €).

Tercero.- Visto que el beneficiario puede renunciar a la subvención, que ésta puede tener carácter parcial y que ha sido producida antes del cobro de la subvención.



Signatura 1 de 2	12/06/2020	Alcalde	Signatura 2 de 2	12/06/2020	Secretari Accidental
Oriol Ribalta Pineda			Josep Fernandes Rodríguez		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Segundo.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).

Tercero.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Cuarto.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

Quinto.- Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Sexto.- Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por Covid-19.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBAR la renuncia parcial de una subvención por concesión directa solicitada por la entidad "Colla de Dansaires sallentinos", con CIF V63066260, quedando la subvención por un importe de dos mil novecientos euros (2.900,00 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2020.

2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la Colla de Dansaires sallentinos, que forma parte del expediente y que ha quedado modificado el importe de la subvención.

3.- ANULAR el gasto de siete mil ochocientos veinte y cinco euros (7.825,00 €) con cargo a la aplicación 1334 48914 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que queda modificada.



Signatura 1 de 2	12/06/2020	Alcalde	Signatura 2 de 2	12/06/2020	Secretari Accidental
Oriol Ribalta Pineda			Josep Ferrnandes Rodríguez		



4.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de dos mil novecientos euros (2.900,00 €) con cargo a la aplicación 1334 48914a del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

5.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

6.- FACULTAR M. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.

7.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad la COLLA de dansaires sallentinos y al Departamento de Intervención municipal.

Y porque se tome conocimiento a los oportunos efectos, libro este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 12 de junio de 2020.

SECRETARIO ACCIDENTAL

Visto bueno
DEL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)

Página web de validació de signatura: bf625f1134664614a231fa82b6718b55001 http://ovacsallent.cat/validador
Codi Segur de Validació
Url de validació
Metadades

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2	12/06/2020	Alcalde	Signatura 2 de 2	12/06/2020	Secretari Accidental
Oriol Ribalta Pineda			Josep Ferrnandes Rodríguez		